

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-040-2019-00089-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el curador ad litem de las personas indeterminadas se notificó en debida forma y dentro del término contestó la demanda y propuso excepciones.

Una vez venza el término concedido en la demanda de reconvención se dará trámite a las excepciones de mérito y previa denominada *pleito pendiente* propuesta por el apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.